

**CARÁCTER 1: ADMINISTRACIÓN CENTRAL**  
**JURISDICCIÓN 10: GOBERNACIÓN**  
**SUBJURISDICCIÓN 03: SECRETARÍA DE ENERGÍA**

## **POLÍTICA DE LA JURISDICCIÓN**

---

### I) Descripción de la Situación Actual

En cumplimiento de sus responsabilidades primarias, la Secretaría de Energía tiene a su cargo la administración del Fondo de Desarrollo Energético de Entre Ríos (FDEER), integrado por distintos recursos, algunos de origen nacional como las Regalías Hidroeléctricas, los fondos provenientes del FEDEI (Fondo especial de Desarrollo Eléctrico del Interior) y el Fondo Compensador de Tarifas; otros de origen provincial, como el Recargo Tarifario y el reembolso de préstamo de Electrificación Rural. Estos recursos son aplicados al desarrollo de la infraestructura energética provincial, tanto en el abastecimiento gasífero como en obras de electrificación rural.

El Recurso denominado "Fondo Compensador de Tarifas", que tiene origen en el Fondo Nacional de Energía Eléctrica establecido en el art.70 de la Ley 24.065, se utiliza para subsidiar tarifas eléctricas de acuerdo a lo determinado por el Poder Ejecutivo.

Los recursos del FDEER se distribuyen entre los Municipios y Juntas de Gobierno afectadas por la Represa de Salto Grande, mediante porcentaje establecido por la legislación de las Regalías Hidroeléctricas que recibe la Provincia.

Se realizan tareas de auditorías y control de ejecución de las obras eléctricas de las Cooperativas financiadas con créditos FEDEI otorgados por el Consejo Federal de Energía Eléctrica, siendo la Provincia responsable de la correcta aplicación de dichos créditos.

Se realizan tareas de administración y fiscalización de los Fondos Provinciales y Nacionales que constituyen el FONDO DE DESARROLLO ENERGETICO DE ENTRE RIOS, de acuerdo a la normativa legal vigente.

A partir del Año 2009, en el marco de la política Energética Provincial, se crearon cuatro Coordinaciones, con finalidades específicas se destacan a continuación.

1) Coordinación de Energías Alternativas y Eficiencia Energética

2) Coordinación de Programas Especiales

3) Coordinación de Cooperativas

4) Coordinación de Relaciones Institucionales con ENERSA

### II.- POLITICA PRESUPUESTARIA

1) Dirección de Desarrollo Eléctrico: En cumplimiento de las directivas establecidas por el Poder Ejecutivo, para el transcurso del año 2017, se prevé:

a) Afrontar la proyección y ejecución de obras de Electrificación Rural, entre las que se destacan: Mojones Norte; Rellenos de Área; Atencio, la Verbena, Rincón del Chañar; atendiendo demandas de los distintos departamentos de la Provincia.

b) Continuar la atención de la demanda de riego para pozos arroceros con la ejecución de obra "El Redomón - Paso Miraflores" aportando la contraparte provincial al financiamiento del PROSAP. Se prevé la continuación de la ejecución de la obra "EL REDOMON", con financiamiento PROSAP.

c) Ejecutar obras de desarrollo eléctrico rural mediante la atención de demanda grupal de pobladores rurales

d) Proseguir la detección de la demanda insatisfecha en el ámbito rural procediendo a realizar los estudios correspondientes que permitan cuantificar la misma y proyectar las inversiones necesarias.

e) Atender distintas solicitudes de financiación de obras eléctricas por parte de Distribuidores Eléctricos mediante FEDEI.

f) Tramitar la obtención y ejercer el contralor de los créditos que la Nación otorga a las Cooperativas.

g) Ejercer la representación de la Provincia ante el Consejo Federal de Energía Eléctrica, defendiendo los derechos de ésta en la participación de los cupos de FEDEI y FCT.

2) Dirección de Desarrollo Gasífero: Durante el año 2017 se continuará con el Plan de Desarrollo Gasífero Entrerriano mediante la realización de obras de infraestructura en alta presión y redes de distribución en

**CARÁCTER 1: ADMINISTRACIÓN CENTRAL**  
**JURISDICCIÓN 10: GOBERNACIÓN**  
**SUBJURISDICCIÓN 03: SECRETARÍA DE ENERGÍA**

## **POLÍTICA DE LA JURISDICCIÓN**

(Viene de página anterior)

localidades incluidas en el plan antes mencionado. Según el siguiente detalle:

- a) Se continuará con el Plan de Obras que permitirá completar el abastecimiento a través de gas natural por gasoducto (infraestructura en alta presión y redes básicas de distribución a todas las localidades previstas en el plan original.
- b) Se comenzará con las obras que permitan servir a las localidades incorporadas al Plan de Desarrollo Gasífero Provincial conforme al acta acuerdo firmado con la Licenciataria de Distribución en el año 2010, ratificado por Decreto N° 4222 GOB/2010 y que alcanza a 27 localidades.
- c) Conforme al Decreto N° 4238GOB/2005 se continuará atendiendo la demanda de Parques y Áreas industriales aportando un 50% del monto de las obras que permitan abastecer con gas natural a industrias y complejos termales radicados en dichas Áreas.
- d) Se continuará con el Programa de Ampliación de Redes Básicas llevado a cabo en todo el ámbito Provincial, el cual es financiado en su totalidad (100%) por el Estado Provincial, a través del FDEER, sin costos para los vecinos beneficiarios, en el marco del Decreto N° 2.855/2010 GOB.

3 -Coordinación de Energías Alternativas y Eficiencia Energética: La Política Presupuestaria para el año 2017 tiene como fin hacer más eficiente el suministro y el uso de la Energía en la Provincia de Entre Ríos, reduciendo su costo para los consumidores y contribuyendo a la sustentabilidad del sector energético a largo plazo, como así también el aprovechamiento de los recursos energéticos disponibles en la Provincia, a fin de generar un cambio de la matriz energética, disminuyendo el consumo de energías no renovables y, de esta forma contribuir con la preservación del medio ambiente. Se prevé un mayor dinamismo en el estudio de los recursos energéticos disponibles e implementación de equipos que funcionen con Energías Renovables para abastecer la demanda del Mercado Rural disperso de la Provincia, donde no se puede abastecer con energía convencional (electricidad y gas)

4)Coordinación de Programas Especiales: Durante el Ejercicio 2017 se atenderá, tal como se viene haciendo, con recursos provenientes del Fondo Compensador de Tarifas, los subsidios que se detallan a continuación:

- Subsidio al Programa "Tarifa para la Salud", creado por Decreto N°817/03.
- Subsidio al Programa "Tarifa para Actividades Productivas", creado por Decreto N° 4503/06
- Subsidio al Programa "Tarifa Eléctrica Social", creado por Decreto N°6428/05, modificado por Decreto 5611/08.
- Subsidio al Programa "Tarifa para Industrias", creado por Decreto N° 4720/11
- Subsidio al Programa "Tarifa para Instituciones de carácter Educativo", creado por Decreto N° 2365/09, modificado por Decreto N° 3528/11.
- Subsidio al Programa "Inclusión al Consumo de Energía Eléctrica", creado por Decreto N° 6.428, modificado por Decreto N° 5.611/08- Anexo II.

La política presupuestaria para el corriente año contempla la continuidad de los Programas vigentes, pudiendo tramitar el refuerzo de partidas autorizadas fundamentalmente en aquellos Programa